

Póliza Ant.:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD	Operación 22 Aum con mov p	Póliza 548II	Anexo 1	Referencia 1200548II00001
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro Año Mes Día Hora Desde 2023 04 02 00			Fecha de Emisión Año Mes Día 2023 04 03
Tomador DUMIAN MEDICAL S.A.S				C.C. O NIT 8050277431
Dirección CARRERA 36A # 6 -42				Ciudad BOGOTA
Asegurado VER ASEGURADOS CONDICIONES PARTICULARES				C.C. O NIT 30
Dirección .				Ciudad .
Beneficiario TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT 1111
Dirección NA				Ciudad .
Intermediario 31038 MDM ASESORES DE SEGUROS	15,00			

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE EMITE PRORROGA SEGÚN INFORMACION ADJUNTA.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
 Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
 Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
 Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
 La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	17.123.489,00	\$COP
Valor Prima No Gravada	0,00	\$COP
Valor I.V.A.	3.253.463,00	\$COP
Total Prima	17.123.489,00	\$COP
Gastos de Expedicion	12.000,00	\$COP
I.V.A. Gastos Expedicion	2.280,00	\$COP
Total otros Pagos	14.280,00	\$COP
Total a Pagar	20.391.232,00	\$COP

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

AGENTE

PÓLIZA No. 12/ 54811	ANEXO No. 0	PAG. No. 1
GRUPO DUMIAN		

Prorroga a partir del 02/04/2023 a las 00:00 horas hasta 15/04/2023 a las 24:00 horas de acuerdo a los términos y condiciones de la vigencia que termina.

El presente endoso se encuentra sujeto a los siguientes puntos:

- No incremento del límite agregado anual de responsabilidad.*